

procedimiento Civil, y por la bajo juramento que ha prestado para determinar la veracidad de lo que afirma. Se declara que el demandado no tiene bienes suficientes para cubrir la deuda. Se declara que el demandado no tiene bienes suficientes para cubrir la deuda. Se declara que el demandado no tiene bienes suficientes para cubrir la deuda.

ADOLESCENCIA
2004.- A las 11h10
María Esperanza Aulla
hace la siguiente aclaración:
- NOTIFIQUESE.- El Dr. Jor-
le la Niñez y Adolescencia
a fines legales, bajo pre-

ICATÉGUI

DOR
DE

DE LA
DOS CIA.

OCIADOS
ra pública
el cantón
ie aproba-
de Amba-
183 de 7

mba, pro-

lido en 60
una.

es: servi-
portación,
ción, reci-
ción de

R. del E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE RIOBAMBA
AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público en general que con fecha 21 de Octubre del 2004, de 14h00 a 18h00, se llevará a efecto en el Juzgado Segundo de lo Civil de Riobamba del Remate dentro del Juicio Ejecutivo N° 42-04 que sigue Ximena Guzmán, del bien que se detalla a continuación:
UBICACIÓN:
El inmueble materia del presente avalúo, se encuentra situado en el cantón Chambo, en la calle G. Suárez, barrio San Juan, Parroquia Matriz.
Se encuentra enmarcado bajo los siguientes linderos.
- Por el frente: Calle González Suárez, con 13.13 m.
- Por el fondo: Acequia, con 13.20 m.
- Por el un costado: Santos Llanga, con 24.90 m.
- Por el otro costado: Sr. Roberto Cesán, con 25.60 m.
ÁREA TOTAL DEL PREDIO
332.17 M2
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN
107.92 M2
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA QUE DISPONE EL PREDIO
AVALUO
DENOMINACIÓN UNIDAD CANTIDAD P. UNITARIO P. TOTAL
1.- TERRENO M2 332.17 8.00 2.657,36
1.- CONSTRUCCIÓN M2 107.92 70.00 7.554,40
TOTAL \$10.211,76
Son DIEZ MIL DOSCIENTOS ONCE Cientos y 100 DÓLARES AMERICANOS (\$ 10.211,76).
Los interesados pueden hacer sus ofertas a cubrir el diez por ciento de las dos terceras partes del avalúo, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.
Cualquier información se ofrecerá en el Juzgado Segundo de lo Civil de Riobamba.
Dr. Juan Maldonado B.
SECRETARIO
CJ 4523

R. del E.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS
HIDRICOS.- AGENCIA DE AGUAS DE RIOBAMBA
CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS,
PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LAS
AGUAS PROVENIENTES DE LA VERTIENTE LAS
ABRAS UBICADAS EN EL SECTOR DEL MISMO
NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN ANDRES,
CANTON GUANO, CANTON RIOBAMBA,
PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
EXTRACTO
ACTOR: Hernán Vilervo Caluña Guevara
En calidad de presidente del Directorio de Aguas del
casero 12 de Octubre.
OBJETO DE LA PETICION: Solicitud de concesión
de derecho de aprovechamiento de las aguas pro-
venientes de la vertiente "Las Abras" ubicados en el
sector del mismo nombre de la parroquia San An-
drés, cantón Guano, provincia de Chimborazo. El
caudal que necesitamos es de unos 6 litros por se-
gundo. Para ser destinados para uso doméstico y
abreadero de animales, de unas sesenta familias
que habitamos en este sector.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS
HIDRICOS.- AGENCIA DE AGUAS DE RIOBAMBA
Riobamba, julio 1 del 2004.- Las 08h00.- VISTOS:
Avoco conocimiento de la presente causa, en cali-
dad de Jefe de la Agencia de Aguas de Riobamba
del CNRH.- Agregados a los autos el expediente an-
tecedente y proveyendo el mismo, en lo pertinente a la so-
licitud de concesión de derecho de aprovechamien-
to de aguas presentada por Hernán Vilervo Caluña

Guevara, en calidad de Presidente del Directorio de
Aguas del Caserio 12 de Octubre, por ser clara
completa, precisa y reunir los demás requisitos de
Ley, que se le acepta a trámite, en consecuencia
dese el establecido en el Art. 65 de la Ley de Aguas
vigente. Cítese a los usuarios conocidos, presuntos
y desconocidos mediante publicaciones de prensa
en el Diario Los Andes, por tres veces, mediando de
una a otra el intervalo de ocho días de plazo. Fijen-
se carteles durante treinta días consecutivos en tres
de los lugares más públicos y frecuentados de la pa-
roquia San Andrés, mediante comisión enviada al
señor Teniente Político de dicha parroquia, a quien
se le enviara suficiente despacho. Oportunamente
se designará un perito para que realice el estudio
correspondiente.- Cúntese con Hernán V. Caluña
en calidad de Presidente del Directorio de Aguas del
Caserio 12 de Octubre en mérito al documento jus-
tificativo que se agregó a los autos.- Tómese en
cuenta el casillero judicial señalado para recibir noti-
ficaciones y la autorización concedida a su defensora
Dra. María Auxiliadora Pérez.- NOTIFIQUESE.- El
Ing. Nelson E. Benalcázar W. Jefe de la Agencia de
Aguas de Riobamba.- Particular que pongo en su
conocimiento para los fines legales consiguientes,
previniendo a los interesados de la obligación que
tienen de señalar domicilio dentro del perímetro le-
gal de la Agencia en la ciudad de Riobamba.
Nelson E. Benalcázar W. Jefe de la Agencia de
AGUAS DE RIOBAMBA
CJ 4478

R. del E.
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE
CHIMBORAZO
ALAUSI
CITACION JUDICIAL
A: MATILDE, FLORINDA, ANGELITA, ANTONIO,
JOSE PIO, MARCO CARLOS, ELENA Y LUIS
ALBERTO CUENCA y a los herederos presuntos
conocidos de RUDECINDO CUENCA y
ENCARNACION SAQUISILLI, se ha presentado el
juicio de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA

virtud, notifíquese al señor Registrador de la Propie-
dad de este Cantón para que inscriba esta deman-
da, cuéntese en esta causa con el Director Distrital
Centro Oriente del INDA a quien se le citará en su
respectiva oficina; diligencie que con despacho en
forma se deprecia a uno de los señores jueces de lo
Civil de la ciudad de Riobamba. Con la copia de la
demanda y de esta providencia, córrase traslado a
los demandados para que contesten dentro del tér-
mino de quince días oponiendo las excepciones de
que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de re-

PÉRDIDA DE FACTURAS
INTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA DE PASTAZA
Puyo, 08 de septiembre del 2004, a las 10h20 minutos, proveyendo el escrito que
antecede presentado por el señor Raúl Guillén Gerente de la Cooperativa, se de-
clara la NULIDAD DE LOS BOLETOS N° 00009, 00010 y 00011 y, ordeno que el
SOLICITANTE PUBLIQUE POR LA PRENSA EN UN DIARIO DE MAYOR
CIRCULACIÓN DE LA PROVINCIA POR 3 VECES, DEBIENDO PRESENTAR
LAS EDICIONES PERTINENTES. Cúmplase y Notifíquese.-
Sr. Hugo Zapata Ortiz
INTENDENTE DE POLICÍA DE PASTAZA
CJ7013

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA
LIVIANA GARCÍA MORENO S. A.

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA
LIVIANA GARCÍA MORENO S.A., se constituyó
por escritura pública otorgada ante el Notario
Séptimo del cantón Riobamba, el 4 de agosto de
2004, fue aprobada por la Intendencia de Com-
pañías de Ambato, mediante Resolución N°
04.A.DIC.175 de 27 de agosto de 2004.

DOMICILIO: Alausí, cantón Alausí, provincia
de Chimborazo

CAPITAL: SUSCRITO USD \$858 dividido en
858 acciones de USD \$1,00 cada una.

OBJETO: Su actividad predominante es: la
prestación de servicio público, permanente de
transporte de carga liviana, dentro del períme-
tro del cantón Alausí y ocasionalmente fuera de
él ...

Ambato, 27 de agosto de 2004

Dra. Pilar Guevara Uvidia
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
SEDE AMBATO (E)